



**MEMORIA ECONÓMICA**  
**SERVICIO DE ASISTENCIA AUDIOVISUAL Y VIDEOSTREAMING EN LOS ACTOS**  
**CELEBRADOS EN EL MINISTERIO DE IGUALDAD**

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto el servicio de asistencia audiovisual en los actos celebrados en el edificio situado en la calle Alcalá 37, actualmente sede del Ministerio de Igualdad.

Mediante este servicio se pretende cubrir las siguientes necesidades:

- Control y manejo de equipos de imagen y sonido descritos en el Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Calibración y control de equipos para asegurar su correcto funcionamiento
- Grabado y archivo de actos.
- Servicio de fotógrafo/a.
- Servicio de retransmisión por videostreaming.
- Servicio de operador/a de videocámara.
- Servicio de alquiler de cámara/s de video y elementos auxiliares extras.

## 2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LA REGULACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ART. 100 Y 101 DE LA LCSP

Para el cálculo de los costes directos de personal se ha tomado como referencia los siguientes convenios:

- Convenio colectivo para la industria fotográfica para el período 2022-2025 (Código de convenio n.º: 99002235011981), que fue suscrito, con fecha 5 de abril de 2022, registrado y publicado por Resolución de 23 de julio de 2022, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad (Boletín Oficial del Estado de 5 de agosto de 2022).
- Convenio colectivo de la Industria de la Producción Audiovisual (Técnicos) (Código de convenio n.º 9901298501200), que fue suscrito, con fecha 13 de diciembre de 2023, registrado y publicado por Resolución de 22 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía Social (Boletín Oficial del Estado de 6 de abril de 2024).
- Convenio colectivo para la industria fotográfica (Código de convenio n.º 99002235011981), que fue suscrito, con fecha 5 de abril de 2022, registrado y publicado por Resolución de 23 de julio de 2022, de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía Social (Boletín Oficial del Estado de 5 de agosto de 2022).
- Se ha tenido en cuenta el salario mínimo interprofesional aprobado para aquellas categorías del convenio cuyo salario sea inferior al mismo, considerando lo dispuesto en el artículo 27 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,



aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y lo establecido en el Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023. En este caso, todas las categorías contempladas tienen un salario superior al salario mínimo interprofesional.

No consta que exista diferencia salarial por razón de género según los convenios aplicables.

El Presupuesto Base de Licitación (PBL) se desglosa, conforme el Art. 100 de la LCSP, de la siguiente manera:

<b>DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CONFORME AL ART. 100 LCSP</b>	
<b>A. GASTOS DE PERSONAL A1+A2</b>	<b>23.472,76 €</b>
A1: Costes directos (salarios + cotizaciones sociales con cargo a la empresa y otros)	18.139,90 €
A2: Costes indirectos (gastos de administración, dirección y servicios generales)	5.332,86 €
<b>B. GASTOS INFRAESTRUCTURA</b>	<b>3.918,50 €</b>
<b>C. GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA (13%(A+B))</b>	<b>3.560,86 €</b>
<b>D. BENEFICIO INDUSTRIAL (6% (A+B))</b>	<b>1.643,48 €</b>
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (A+B+C+D)</b>	<b>32.595,60 €</b>
<b>IVA 21%</b>	<b>6.845,08 €</b>
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO</b>	<b>39.440,68 €</b>

Se ha estimado que el equipo medio destinado al proyecto estará compuesto, según se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por cinco personas.

En base a la experiencia acumulada de años anteriores y a las previsiones de actos a cubrir por este servicio en el año 2025, se ha estimado que las necesidades a satisfacer se cuantifican con el siguiente reparto de horas:

<b>Descripción del tipo de servicio</b>	<b>Horas Previstas (MÁXIMO)</b>
<b>Técnico/a de asistencia en sala</b>	<b>400</b>
<b>Fotógrafo/a</b>	<b>50</b>
<b>Servicio de videostreaming</b>	<b>200</b>
<b>Operador/a de videocámara</b>	<b>200</b>
<b>Operador/a de videocámara extra (video 4K + trípode y accesorios)</b>	<b>90</b>



Los costes directos de personal del equipo medio destinado al contrato, de acuerdo con los perfiles profesionales que se indican en el apartado 3.3 del PPT, son:

### A1: COSTES DIRECTOS DE PERSONAL

Costes directos de personal (salarios + cotizaciones sociales a cargo del empleador)						
Convenio	Horas Contrato	Coste	Coste Dietas	Coste Extras	Coste con SS	Coste final
Técnico/a Jefe de Sonido/ Asistencia en Sala	400	11,15 €	13,38 €	14,72 €	19,14 €	7.656,00 €
Fotógrafo/a	50	12,73 €	15,28 €	16,81 €	21,85 €	1.092,50 €
Videostreaming/ Realizador	200	12,78 €	15,34 €	16,87 €	21,93 €	4.386,00 €
Operador/a especialista de Cámara de Video	200	10,06 €	12,07 €	13,28 €	17,26 €	3.452,00 €
Operador/a especialista de Cámara de Video (extra)	90	10,06 €	12,07 €	13,28 €	17,26 €	1.553,40 €
						<b>18.139,90 €</b>

### A2: COSTES INDIRECTOS DE PERSONAL

Los costes indirectos de personal (gastos de administración, dirección y servicios generales) se establecen como una cantidad obtenida en base a un porcentaje de los costes directos, que en este caso se ha considerado que por el tipo de empresas que se dedican a este sector de actividad este porcentaje es cercano al 30% sobre los costes directos (29,3985%), lo que supone una cantidad de **5.332,86 €**.

### B: GASTOS DE INFRAESTRUCTURA

Por otro lado, los costes de la infraestructura destinada a la prestación del servicio son:

COSTES INFRAESTRUCTURA				
	Equipamiento	Horas Contrato	Coste	Coste final
<b>Precio hora servicio videostreaming</b>	Servicio Videostreaming	200	17,59 €	3.518,00 €
<b>Precio videocámaras extra 4k, con trípode y accesorios</b>	Videocámara extra	90	4,45 €	400,50 €
				<b>3.918,50 €</b>



Por tanto, si a estos costes les sumamos los Gastos Generales (C) y el Beneficio Industrial (D) como ha quedado justificado, el presupuesto máximo de licitación para un periodo anual para esta contratación es de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (32.595,60 €), IVA excluido.

El importe del IVA son SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (6.845,08 €).

El presupuesto base de licitación, IVA incluido, asciende a TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (39.440,68 €).

El valor estimado es de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (32.595,60 €).

### 3. CODIFICACIÓN OBJETO DEL CONTRATO

La codificación del objeto del contrato, de acuerdo a la Nomenclatura Común de Contratos Públicos es la siguiente:

- CPV: **92370000-5 Técnico de sonido.**
- CPV: **92100000-2 Servicios de cine y vídeo**

### 4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES

A la vista de la fecha prevista para el inicio del contrato, la distribución de anualidades prevista es la siguiente:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	30.01.232M.22799	36.153,96 €
2026	30.01.232M.22799	3.286,72 €

(firmado electrónicamente)

**El Coordinador General**

**Subdirección General de la Oficina Presupuestaria, Gestión Económica y AA.GG**  
**Juan Carlos Gutiérrez García**